



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015223-MB-2021//5499-HCD-2021.-

VISTO

El expediente N° 4011-0015223-MB-2021//**5499-HCD-2021**; Ref. A: Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social y la Municipalidad de Berazategui referente a la entrega de Subsidio Institucional.-

Dicho subsidio tiene como fin apoyar y acompañar el desarrollo de proyectos de comunicación comunitaria con el fin de fortalecer las experiencias de comunicación popular y dar visibilidad a temas estratégicos para la comunidad la que se desarrollan, reflejando su identidad y respetando su cultura;

El mencionado subsidio tiene como primer objetivo la implementación del proyecto "Polo de Contenidos Digitales para la construcción Ciudadana", para la adquisición de equipamiento, insumos e intangibles vinculados a la transmisión audiovisual y producción gráfica;

Conforme lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5960

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el convenio suscripto con fecha 17 de Diciembre de 2020 entre la Secretaría de Articulación de Política social del Ministerio de Desarrollo social de la Nación y la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 4 de Febrero de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04-02-2021

f.